

SUBDEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE FAJA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA QUINTA REGIÓN

MAT.: Autoriza Aumento de Plazo para Ejecución de Proyecto de: "Acceso Vial Agrícola San Lorenzo Ltda., en el Dm. 725 de la Ruta E-30-F, Sector Quínquimo, **sin viraje a la izquierda para los vehículos que ingresan al recinto**", Comuna de Papudo, Provincia de Petorca.

VISTOS:

19 DIC. 2017

Lo dispuesto en el D.F.L N° 850/97 que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960 Ley de caminos; La Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; La Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón y en uso de las atribuciones conferidas mediante las Resoluciones D.V.: N° 2435 de fecha 02 de junio de 2017; N° 914 de fecha 16 de febrero de 2012 y N° 1054 de fecha 22 de febrero de 2012.

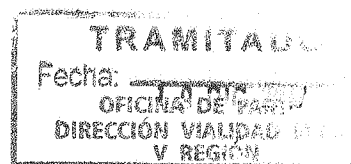
CONSIDERANDO:

Ord. N° 264 de JPV de Petorca de fecha 22.11.2017, quien remite solicitud.
Carta S/N° de fecha 16.11.2017, suscrita por el Sr. Carlos Cotroneo Zamora, en representación de la Empresa Agrícola San Lorenzo Ltda., quien solicita un Aumento de plazo para la Ejecución de las Obras del Proyecto en mención.
Res. Ex. D.R.V. N° 2866 de fecha 30.12.2016, en que autoriza Uso de Faja Fiscal para el proyecto en mención.

Las atribuciones legales y administrativas contenidas en la normativa indicada en la parte considerativa de la presente resolución.

RESUELVO (EXENTO)

N° 2710 /



1.-Autorizase por un periodo de (03) tres meses, a contar de la fecha del presente documento, para la ejecución de las obras, en las mismas condiciones indicadas en el Res Ex. D.R.V. N° 2866 de fecha 30.12.2016.

En caso que dichos trabajos no sean ejecutados en el nuevo plazo autorizado, esta Dirección de Vialidad se reserva el derecho de rescindir la presente autorización e iniciar las acciones que la legalidad vigente franquea a esta autoridad.

La presente ampliación de plazo, solo será factible si las condiciones del camino en ese momento lo permiten.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

**RAP/FAP/meji
DISTRIBUCIÓN:**

Sr. Carlos Cotroneo Zamora, representante Agrícola San Lorenzo Ltda.
Carretera General San Martin Km. 16,5 - Sitio 19. Colina, Región Metropolitana.
Sr. Jefe Provincial de Vialidad de Petorca.
Sub-Departamento de Administración de Faja
Archivo: 10092257-10092327-10141316-10218366-10431740-10432235-10534964-11468506-11477403
Ampl.Plazo.Ord.DRV N°2866-


JORGE AGUIRRE TAPIA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL
MOP DIRECCIÓN DE VIALIDAD
V REGIÓN

PROCESO N° 11563324